

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 003-2024-CEUNI

Lima, 24 de mayo del 2024

VISTO:

Los resultados del Proceso Electoral Complementario para la Elección de Representante de Posgrado ante la Asamblea Universitaria, realizada el 22 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los resultados del Comité Electoral Universitario, los electores para la Elección de Representante de Posgrado ante la Asamblea Universitaria eran la cantidad de 1325 electores.

Que, concluido el proceso electoral conforme a los resultados se tiene que solo sufragaron 416 electores, lo cual significa el 31.396 % de la masa total.

Que, estando a dicho resultado, nos encontramos ante una nulidad parcial, de oficio ya que se ha incurrido en el incumplimiento de lo previsto en el inciso a) del artículo 60 del Reglamento de Elecciones Generales.

Debatida y analizada la solicitud de nulidad planteada, por MAYORIA,

SE RESUELVE:

Declarar la nulidad parcial del Proceso Electoral Complementario respecto a la Elección de Representante de Posgrado ante la Asamblea Universitaria.

Regístrate, comuníquese y archívese.

M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMIREZ
Secretario CEUNI

